

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00536
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: R & V AGROCERCAS Y MALLAS S.A.S. Y OTROS

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 10/11/2021 orientada a que se **corrija** el mandamiento de pago, pues el inciso final del art. 286 del C.G.P. lo autoriza cuando en providencia judicial se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas y en el presente asunto ningún yerro se cometió.

Obsérvese que la suma de \$11'061.767,76, respecto del pagaré No. 454289948 echada de menos no hace parte de las pretensiones de la demanda, por lo que no se trata de un error por omisión del despacho.

De otro lado, agréguese a los autos las comunicaciones remitidas por la DIAN mediante correos electrónicos del 26/11/2021 y 30/11/2021 en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c1384286960cea476f19fc4a10f7e4c902066e2d722f31f21492df18f27b7f**

Documento generado en 23/03/2022 09:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>